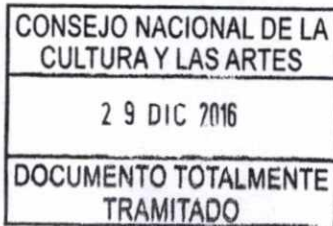


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MRV/MGR/APP

**DESIGNA EVALUADORES TÉCNICOS
REGIONALES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2017**



EXENTA N°

458

Talca,

29 DIC. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprueba las bases de concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, de este Servicio.

Que los proyectos postulados a este concurso público, serán evaluados en 2 etapas: (i) Evaluación Técnica Regional y (ii) Evaluación Nacional, con excepción de los proyectos postulados a la modalidad de Talentos Artísticos, que sólo serán evaluados en la etapa de Evaluación Nacional.

Que Evaluación Técnica Regional será llevada a cabo por los/as profesionales que los/as respectivos/as Directores/as Regionales del CNCA designen, considerando el domicilio del establecimiento, previa comunicación a la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en su calidad de Coordinador/a Nacional FAE. Los/as Evaluadores/as Técnicos/as Regionales deben contar con experiencia en el desarrollo y evaluación de proyectos artísticos en el mundo escolar y/o educativo no formal.

Que en aplicación del procedimiento concursal, se ha designado por la Directora Regional, previa comunicación al Jefe del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, a los evaluadores técnicos regionales que deberán intervenir en la primera etapa de evaluación concursal del concurso individualizado en el considerando precedente.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de Evaluadores Técnicos Regionales, designadas en orden de prioridad, para realizar la primera etapa de la evaluación del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017:

TITULARES (NOMBRE COMPLETO)

1	Paula Salas Henríquez	[REDACTED]
2	Gonzalo Marín Salgado	[REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, previa confirmación de la disponibilidad y habilidad de las personas indicadas en el artículo anterior, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para su contratación.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la tipología "**Otras Resoluciones**", categoría "**Actos con Efecto sobre Terceros**", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

DISTRIBUCIÓN:

- Evaluadores
- Unidad Regional de Educación Artística y Cultural
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Encargada de Personal
- Abogada Regional
- Archivo